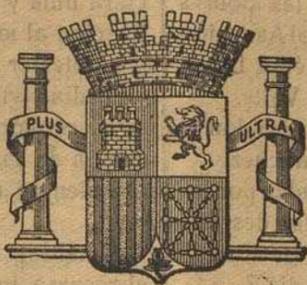


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.654

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama, fecha 22 del actual, me comunica lo siguiente:

«Circular número setenta y cuatro.

Cuando se trate de aplicar a los Funcionarios municipales, de Diputaciones o Cabildos Insulares la Ley de 12 del presente mes relativa a la separación definitiva del servicio de aquellos Funcionarios que realicen actos de hostilidad o menosprecio de la República el procedimiento será el siguiente: La Corporación respectiva instruirá el oportuno expediente de separación el cual pasará a informe del Gobernador civil de la provincia quien lo remitirá a este Ministerio. Las vacantes que se produzcan deberán en lo posible ser amortizadas salvo el caso de que se trate de aquellas tituladas o facultativas únicas en su clase.»

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 23 de Agosto de 1932.—El Gobernador civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Diputación Provincial

DE Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Instrucción Pública y Bellas Artes

Num. 3.629

ANUNCIO

En 15 del corriente mes, y sin perjuicio de dar después cuenta de ello a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, he decretado se anuncie una pensión de las consignadas en el artículo segundo del Reglamento de pensiones de estudios de esta Corporación para seguir los del Bachillerato en cualquiera de los Institutos de Segunda Enseñanza de esta provincia.

La pensión dicha está dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, y su duración es la del tiempo que duren los estudios del favorecido con ella; debiendo solicitarse en instancia dirigida a esta Presidencia, dentro del término de las quince días hábiles que sigan al de la fecha de publicación de este anuncio, y solo podrán solicitarla aquellos que hayan de comenzar sus estudios en el próximo curso o los que tengan aprobadas solamente las asignaturas del primer año del Bachillerato.

A la instancia deberán acompañar

los solicitantes los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, con el fin de acreditar que son naturales de esta provincia y menores de 25 años, debiendo aportar además una certificación expedida por el Ayuntamiento de su residencia en acreditación de que tanto el solicitante como sus padres o familiares de quienes dependa, residen en la provincia sin interrupción durante los ocho años, anteriores a la fecha del documento, los que hayan nacido fuera de esta provincia.

Testimonio de una información testimonial ante el Juzgado municipal correspondiente, referente a la pobreza y buena conducta social del aspirante y sus padres o familiares de quienes dependa; entendiéndose a tal efecto por pobres aquellos que no cuenten con haberes superiores a 5.000 pesetas, así como los que no teniéndolos superiores a 7.000 pesetas tengan más de cinco hijos, considerándose aumentadas en 2.000 pesetas más las indicadas cifras cuando se trate de pensiones para estudios que deban seguirse fuera del lugar de residencia de la familia.

Certificación acreditativa de que tiene la calificación máxima en el 50 por 100 de las asignaturas cursadas, los que tengan aprobados el primer año de sus estudios, expedida por el correspondiente Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, o certificación expedida por sus Profesores, en la

que se haga constar que tiene excelentes cualidades para el estudio, los que aún no los hayan comenzado.

No podrán solicitar ser admitidos a los ejercicios de oposición, aquellos que entre los familiares que dependan del mismo cabeza de familia, cuenten con alguno que perciba pensión o auxilio para estudios de esta Corporación.

El opositor favorecido con la misma, deberá cumplir todas las obligaciones que le impone el Reglamento de pensiones de estudios mencionados.

Tanto la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios para lo que está a disposición de los aspirantes el correspondiente cuestionario, según se tiene anunciado en los diarios locales *La Voz*, de fecha 18 del actual y *Diario de Córdoba* del siguiente día 19, como todas las demás circunstancias relacionadas con las oposiciones de referencia se anunciarán en el cuadro de anuncios de esta Excm. Corporación.

Lo que se hace saber para el conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Córdoba 20 de Agosto de 1932.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.096

Extracto de los acuerdos adoptados

por el Ilustre Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Sesión supletoria del día 2

Preside el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejose nuevamente sobre la mesa el dictamen de los Letrados don José Casanova Jordano, don Antonio Hidalgo Cabrera, sobre procedencia o no de ratificación en el acuerdo que declara lesivo el adoptado por la Comisión Permanente en 20 de Febrero de 1925, que devolviera la fianza al Recaudador don Juan Tarifa Aranda.

Clasificar al mozo del actual reemplazo Antonio Molina Choclán, con residencia en Melilla, soldado útil para servicios auxiliares.

Aprobese la distribución de fondos formulada por Intervención para cumplir las obligaciones del actual mes.

Aprobar definitivamente el ramal de tuberías de conducción de aguas prolongación del existente en la calle Avenida de Cervantes y que se proceda a su ejecución previa la autorización del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia e Inspector provincial de Sanidad.

Autorizar a la Presidencia, al aprobar un certificado del Perito Aparejador de abono y recepción provisional de las obras de construcción de aceras de la calle Amador de los Ríos, cuarto trozo, para que libre a favor del contratista el importe a que el mismo asciende.

Autorizar del propio modo a la Alcaldía, para que ordene el pago del importe del certificado de recepción provisional y abono de las obras de pavimentación del 6.º trozo de la calle Amador de los Ríos, al contratista respectivo, al dar el certificado aludido por aprobado.

Determinar al aprobar un reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños beneficiados con las obras de pavimentación del 6.º trozo de la calle Amador de los Ríos, que el mismo sea expuesto al público durante el tiempo reglamentario.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Ramírez Ortega, anulando una de las dos partidas con que figura en el repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1930, por tratarse de una duplicidad involuntaria.

Salé del Salón el señor concejal don Luis de la Torre Arcos.

Nombrar a don Rafael de la Torre Sánchez, único concursante presentado, por estimar reunir suficientemente méritos para ello, Celador del Depósito municipal, en propiedad y haber presupuestado.

Determinar se anuncien nuevamente, por haber quedado desiertos, y con sujeción a las bases del anterior, el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante titular y otra de Matrona ambos con residencia en la aldea de Albendín, respectivamente.

Conceder socorros de lactancia, para sus menores hijos a las pobres de la Beneficencia municipal Asunción Pulido Lama, Paulina Jiménez López y Purificación Javalquinto Valle.

Penetra nuevamente en el Salón el señor concejal La Torre Sánchez.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después cuarenta y dos cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa, nuevamente el dictamen de los Letrados don José Casanova Jordano y don Antonio Hidalgo Cabrera, sobre ratificación o no en el acuerdo que declarara lesivo el adoptado en 20 de Febrero de 1926 por la Comisión Permanente que devolviera la fianza al Recaudador don Juan Tarifa Aranda.

Autorizar la Presidencia, al quedar enterado de una comunicación del Presidente de la Diputación provincial de Sevilla, invitando a la Asamblea general regional que tendrá lugar en Córdoba del 8 al 15 del próximo mes de Mayo, para discutir y aprobar el proyecto del Estatuto que adjunta, para que asista a la misma en representación del Concejo.

Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Espiel, recabando de los poderes públicos la urgente redacción de una Ley municipal.

Determinar, al aprobar la cuenta de bagajes facilitados a la fuerza de la Guardia civil durante el primer trimestre del actual ejercicio; que su reintegro en la forma prevenida, se solicite de la Excelentísima Diputación provincial.

Aprobar definitivamente la rectificación del padrón vecinal vigente debidamente expuesta al público sin formularse reclamaciones, y que se remitan los documentos prevenidos a la dirección general y provincial del ramo.

Acordar, al aprobar el pliego de condiciones para el concurso al objeto de adquirir por ese medio el mobiliario para el Salón Capitular y despacho de la Alcaldía, que se convoque el reglamentario concurso durante el plazo de diez días.

Determinar pase a la Comisión de Gobernación la orden de la Dirección general de Sanidad resolviendo la reclamación formulada por el Ayuntamiento contra la clasificación de partidos farmacéuticos.

Nombrar en propiedad auxiliar primero del Cuerpo Administrativo al opositor aprobado con mayor conceptualización en ambos ejercicios, don Francisco Real Gálvez.

Determinar se ejecute el fallo dictado por el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el recurso interpuesto por don Servando Poterra Pavón contra decreto de la Alcaldía que le separara del cargo de la

Guardia municipal, en el que se declara nula y sin ningún valor la notificación al mismo de aludido decreto.

Contestar al señor Capitán de la Guardia civil no ser factible por motivos económicos y de tiempo la ejecución de las reformas que indica se efectúen en el Cuartel de la Guardia civil.

Nombrar Letrado coadyuvante en el recurso interpuesto por don Francisco Pavón Alarcón, contra acuerdo del Ayuntamiento que le separara del cargo de Jefe de guardas rurales a don Antonio Hidalgo Cabrera.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Marzo.

Determinar, con presencia de una comunicación del señor Juez de Instrucción, ofreciendo el sumario que instruye por desacato a agentes de la autoridad, no mostrarse parte en los autos, sin renunciar por ello al derecho derivado de la responsabilidad civil y demás que lleva aparejada el delito.

Nombrar por unanimidad al señor Concejal don Miguel Arrabal Romero, vocal de la Comisión Gestora para cubrir la vacante existente por renuncia del de Concejal de don Manuel Priego Casado.

Determinar haciendo suyo un decreto de la Presidencia, que el socorro de lactancia, continúe siendo como hasta aquí, en metálico, ya que los triviales inconvenientes surgidos hacen imposible que el mismo sea de productos alimenticios.

Resolver, que por la Presidencia se dirija con todo respeto instancia al señor Delegado de Hacienda, interesando deje sin efecto su acuerdo suspendido el cobro de las cuotas correspondiente del arbitrio de inquilinatos a tres reclamantes ante el Tribunal económico administrativo provincial, por haber los mismos depositado en la Caja general de depósitos el importe de aquellas a responder del recurso.

Manifestar a don Tomás Bujalance Sabariego, solicitando se revisen los antecedentes relacionados con los censos de propios que tiene que satisfacer al municipio, que no existe error alguno ni duplicidad en la asignación de los del expresado cesantario.

Desestimar una instancia de don Antonio López Quintero, solicitando ser dado de baja, conjuntamente con su familia, del padrón vecinal, por haber trasladado su residencia a Córdoba, por no figurar el mismo en este padrón vecinal.

Contestar al Alférez Instructor del expediente de acuartelamiento de la fuerza de la Guardia civil, no ser factible acceder a su petición referente a las variaciones que indica se efectúen en el Cuartel, por tener el mismo capacidad suficiente para la fuerza que expresa, así como por haberse terminado el mismo con arreglo al proyecto sometido a la instrucción y llevar anejo la reforma considerable perjuicio económico y de tiempo para el Ayuntamiento.

Determinar, vista la petición de don Antonio Pavón sobre nombramiento de Alcalde de aguas del río Marbella que por los hortelanos interesados proceda a la elección del que estimen apto y el Ayuntamiento resolver presentando el resultado.

Acordar, conforme a lo indicado por el Departamento de Arquitectura que un guardia municipal vigile la W. C. del Mercado de Abastos, en evitación del mal uso que de ellos hace el público, y del estado en que se encuentran.

Desestimar por ser propiedad particular y no sobrante de vía pública una instancia de don José León Rivas solicitando se le conceda un pedáneo de terreno entre los números 15 de la calle Tinte.

Conceder autorización a don José Gómez Camacho, para remeter una reja en su domicilio sito en la calle Tela, número 31, sin que le exima esta autorización del pago del arbitrio del actual año.

Solidarizado el Concejo con un dictamen de la Comisión especial designada al efecto de examinar las instancias solicitando el sub-sidio a la vejez; por unanimidad resolvió, nombrar usuarios a los propuestos por la misma.

A pesar de no ser este el criterio de la Corporación, por estimar preferente la dación de trabajo al sistema acordado, contribuir al sostenimiento de la Cocina Económica con la suma de cien pesetas diarias durante los quince primeros días, sin perjuicio de la resolución que para lo sucesivo adopte.

Favorablemente informadas por Intervención se aprobaron después treinta y nueve cuentas de gastos.

A propuesta de la Presidencia acordose que la próxima sesión se celebre el viernes en vez del jueves del actual, por la festividad de dicho día, al celebrarse el aniversario de la República.

Sesión extraordinaria del día 11

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 12

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria de la extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Acordar con presencia del único asunto, objeto de la convocatoria, que por la Alcaldía se eleve a la superioridad, instancia de don Francisco Porcuna y cincuenta y dos más, industriales, interesando se suprima el recargo establecido por la Ley de 11 de Marzo del presente año, sobre la contribución industrial.

Sesión supletoria de la extraordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Celebrarla en este día, no obstante la festividad del mismo por causa de urgencia, ante precepto terminante, que dispone se resuelva antes del día 15, el objeto que la motiva, acordándose, que por la Alcaldía se dirija

ja instancia a la Superioridad elevando la producida por los Presidentes de la Cámara Oficial agrícola de la provincia, y Federación provincial de asociaciones y sindicatos agrícolas, respectivamente, solicitando se suprima el recargo establecido por la Ley de 11 de Marzo último, sobre la contribución territorial riqueza rústica.

Sesión ordinaria del día 15

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia del señor Teniente de Alcalde don José Orejuela Cesar.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Nuevamente dejose sobre la mesa, un dictamen de los Letrados don José Casanova Jordano y don Antonio Hidalgo Cabrera, sobre procedencia o no de ratificarse en el acuerdo que declara lesivo el adoptado por la Comisión Permanente en 20 de Febrero último, que devolviera la fianza al Recaudador don Juan Tarifa Aranda.

Determinar, al aprobar definitivamente el reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños beneficiados con las obras de urbanización de la plaza Clemente Valverde, que el mismo se ponga al cobro durante el tiempo reglamentario.

Acordar al aprobar definitivamente la matrícula del arbitrio, sobre casinos y círculos de recreo, respectivamente al actual ejercicio, expuestas debidamente al público sin formularse reclamaciones, que la misma se ponga al cobro en la forma prevenida.

Determinar, del propio modo, al aprobar la matrícula del derecho o tasa sobre guardería rural, expuesta al público sin formularse reclamaciones que la misma se ponga al cobro en la forma reglamentaria.

Adjudicar provisionalmente, al único postor presentado en el concurso celebrado, don Francisco Luque Garrido la adquisición de aparatos con destino al Dispensario «Gota de Leche».

Reducir, con presencia de una Instancia de don Rafael Tarifa Pérez, administrador del Servicio de aguas, la fianza que el mismo tenía que depositar a responder de su gestión a la cantidad del mil pesetas.

Determinar, al aprobar el reparto de contribuciones especiales, impuestas a los dueños beneficiados con las obras de construcción de aceras del 6.º trozo de la calle Amador de los Ríos, al acceder a las reclamaciones formuladas contra el mismo, que por el Perito se efectúe un nuevo recargo a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 355 del Estatuto Municipal y que el mismo se ponga al cobro, una vez efectuado aludido reparto.

Autorizar a don José Casado Martínez, para remeter rejas en inmuebles de su propiedad sitios en las calles Moral, 17 y 19 y Pablo Iglesias, 3 y 5, respectivamente, sin que le exima dicha autorización, del pago del

arbitrio correspondiente, durante el actual ejercicio.

Acordar accediendo a la petición de don José Banqueri Salazar, Médico Titular, que por los demás titulares, se proceda a una distribución de los distritos médicos de la beneficencia, más equitativa que la existente y con el resultado, acordar el Ayuntamiento lo procedente.

Aprobaronse seguidamente, favorablemente informadas por Intervención, las cuentas de ingresos del Mercado de Abastos y Administración de arbitrios respectivamente, correspondientes al pasado mes de Marzo.

Designar con presencia de una moción del Interventor de fondos, al oficial de negociado de Cédulas personales, don Manuel Cantero Arroyo, para que perciba el premio que la Excelentísima Diputación concede anualmente, por la confección de aludido padrón, respectivo al año 1929.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas despues diez y ocho cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Preside accidentalmente el señor Teniente de Alcalde don Manuel Pérez Morales.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Dejose sobre la mesa nuevamente, un dictamen de los Letrados don José Casanova Jordano y don Antonio Hidalgo Cabrera, sobre ratificación o no en el acuerdo que declarara lesivo el adoptado por la Comisión Permanente en 20 de Febrero de 1925, que devolviera la fianza al Recaudador don Juan Tarifa Aranda.

Determinar, al aprobar la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al actual ejercicio, expuesta debidamente al público sin formularse reclamaciones, que la misma se ponga al cobro en la forma prevenida durante el tiempo reglamentario.

Quedar enterado de un Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 del actual, estableciendo el plazo de un año, para que los Ayuntamientos puedan recurrir en lo contencioso, contra aquellos acuerdos posteriores al 13 de Septiembre de 1923, mercedores de ser declarados lesivos.

Determinar se interponga recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Supremo, con las formalidades legales, contra orden de la Dirección general de Sanidad, que desestimara la reclamación de este Ayuntamiento, contra la clasificación de partidos farmacéuticos, nombrando letrado recurrente a don Antonio Hidalgo Cabrera.

Acceder a lo propuesto por el Perito Aparejador, sobre variación al proyecto de pavimentación y acerados de la calle del Moral, por el carácter modesto de los inmuebles sitios en aludido tramo, así como el poco tráfico

del mismo, y tratarse de una economía al proyecto.

Autorizar a don Antonio Serrano Pavón, para construir una casa de nueva planta en el kilómetro 1 de la carretera de Baena a Cañete de las Torres, condicionando el acuerdo, a que por el peticionario se solicite autorización a la Inspección Sanitaria y técnica una vez terminada la obra.

Autorizar a don Antonio Albendín Moreno a don José María Pulido Tirado, para verificar obras en inmuebles de su propiedad, previo pago del arbitrio correspondiente.

Acordar, con presencia de una instancia de don José Barcos Gálvez, solicitando el destajo de las obras de acerados de la calle del Moral y tras breve debate en el que intervinieron casi todos los señores asistentes, no acceder a lo solicitado, por estar hecho el firme en aludidas obras y haberse adquirido gran cantidad de materiales con destino a las mismas de difícil aplicación a otras obras.

Quedar enterado de tres comunicaciones, de la Unión general de Municipios españoles, solicitando la colaboración al V Congreso internacional de ciudades y administraciones locales, que tendrá lugar en Londres del 23 al 28 de Mayo próximo; una, del Banco de Crédito Local de España convocando para el día 27 del actual una Asamblea de Corporaciones accionistas, la segunda, y la tercera de la Asociación Nacional de Ingenieros Industriales poniéndose a disposición del Municipio para todos aquellos servicios relacionados con su cometido.

Solicitar, al objeto de subsanar la ocultación de riqueza existente en los inmuebles urbanos de los reclamantes contra la cuota del arbitrio sobre inquilinatos del actual ejercicio, una revisión catastral con referencia a dichos contribuyentes.

Favorablemente informadas por Intervención se aprobaron despues, 29 cuentas de gastos.

Por último, tras breves indicaciones de la Presidencia, por unanimidad resolviase, vayan a la capital de la provincia, al objeto de aprovechar la venida a la misma del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y pedir al mismo soluciones al paro obrero actual, los señores Concejales que disfruten de tiempo para ello y se adhieran a la iniciativa.

Sesión ordinaria del día, 28

No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Una vez aprobado el borrador de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Hacer suyo el dictamen de los Letrados don José Casanova Jordano y D. Antonio Hidalgo Cabrera, determinando ser perfectamente innecesario ratificar el acuerdo de 20 de Febrero de 1931, que declarará lesivo el adoptado por la Comisión Permanente en 20 de Febrero de 1925, que devolviera la fianza al Recaudador don Juan Ta-

rifa Aranda, ya que ninguna consistencia legal tiene en sí, salvo la imposición de la voluntad de quienes lo adoptaron a conciencia de su oposición con los preceptos que de antemano reconocen que desautorizan su eficacia.

Aprobese la distribución de fondos formulada por la Intervención para cumplir las obligaciones del mes de Mayo próximo.

Autorizar a la Presidencia, para librar a favor del Presidente del Jurado mixto menor del Trabajo rural, el importe de las dietas devengadas por los vocales obreros, en la asistencia a las sesiones de aquel organismo durante el mes actual.

Convocar nuevo concurso para proveer la plaza de Director de la Banda municipal de Música, por haber quedado desierto el primero publicado.

Nombrar al oficial encargado del Negociado de Quintas don José Santana Ocaña, comisionado del Ayuntamiento, a los efectos de la Ley de reclutamiento y remplazo ante la Junta de clasificación y Revisión.

Nombrar bibliotecario interino a don Angel Torres Aguilar

Quedar enterado de tres proyectos de reempiedros en las calles Arrabalajejo, Vizcaino y de un trozo de la de Amador de los Ríos, en un callejón que la misma forma, aprobados por la Comisión Gestora, para ser ejecutados con cargo a la décima sobre las contribuciones territorial e industrial, con destino al paro obrero.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1931.

Aprobar un presupuesto del Perito Aparejador de habilitación de parte del edificio que ocupa la Casa-cuartel de la Guardia civil, con destino a nueva instalación de la Casa de Socorro y «Gota de Leche».

Autorizar a don Francisco Torres Gálvez, don Francisco Galisteo Trujillo, doña Francisca Guevara Martínez, don Bartolomé Moreno Aguilera, don Francisco Pavón Cáceres, don Gabriel Caballero Francés, doña Dolores Jorge Moreno, don José Leiva Repiso, doña Gloria Padillo Arrabal y don Francisco Luque Mellado, para realizar obras en inmuebles de su propiedad.

Reponer en el cargo de guardia municipal en propiedad a don Servando Potrero Pavón.

Adherirse a la petición del Ayuntamiento de Barbastro, interesando de los Poderes públicos la supresión de las Diputaciones provinciales.

Desestimar una instancia del cabo de la guardia municipal nocturna don José Pérez Baena, solicitando un mes de permiso con sueldo.

Acceder a lo interesado por el Portero de esta Casa Consistorial don Francisco Navarro Henares, pidiendo se le eximiera de la custodia de los materiales de construcción y demás existentes en los almacenes, por ser función propia del Perito aparejador.

Incluir en la lista de solicitantes al subsidio a la vejez, a Francisco Lara Arcas.

Desestimar una instancia de don Eloy Romero Arcas, solicitando ser nombrado agente de arbitrios y Estadística.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después treinta y cuatro cuentas de gastos.

Determinar que las sesiones ordinarias de la Corporación, se celebren en lo sucesivo a las diez y nueve horas los jueves de cada semana en lugar de a las veintiuna como hasta la fecha venían celebrándose.

Baena 10 de Mayo de 1932.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que el precedente extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce del actual.

Y para que conste expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde y sellado con el de la Corporación en Baena a diez y seis de Mayo de 1932.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, A. de los Ríos.

LUQUE

Núm. 2.087

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Enero, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 2 supletoria a la ordinaria del día 1 de Diciembre

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior y de la extraordinaria última y ratificados los acuerdos de ésta, el Ayuntamiento acordó:

Arrendar a don Joaquín Roldán Jiménez, la casa de la calle Carrera de Alcalá Zamora por tiempo de cuatro años y renta anual de 2.000 pesetas, con destino a Cuartel para la Guardia civil, así como despedirse de la actualmente ocupada por la fuerza.

Aprobar la cuenta de Juan Pedro León Mansilla, por cuatro almuerzos y otros oficiales, importante en 34 pesetas 20 céntimos.

Otra de Miguel Barrón, de Baena, por cáncamos y anillas para la mesa del salón de actos, ascendente a 4'25 pesetas.

Otra de Juan Rueda Alcoba por un viaje en su coche con el señor Alcalde y Secretario, a Baena, para efectuar ingresos con destino al Banco de Crédito Local, importante en 15 pesetas.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 9 supletoria a la ordinaria del 7

Presidencia del señor Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Que pase a informe de la Comisión de Obras, instancia del Perito Agrícola don Manuel de la Torre, en solicitud de que le sea abonada minuta que acompaña procedente de mediciones, cubicaciones y valoraciones

de las Obras del Mercado de Abastos, Matadero y otras, de este Municipio, que efectuara en funciones de auxiliar del Arquitecto Director.

Proceder a la rectificación del empadronamiento últimamente formado.

Aprobar cuenta del Depositario Municipal de lo facilitado a un matador de animal dañino, importante 2'50 pesetas.

Otra del Recaudador municipal por lo facilitado para alimentación de los palomos y para calefacción de las Oficinas municipales, ascendente a 66'50 pesetas.

Encabezar con 50 pesetas, suscripción local con destino a las familias de los Guardias civiles muertos en los recientes sucesos de Badajoz.

Sesión del día 16 supletoria a la ordinaria del 14

Presidencia del señor Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Solicitar del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros que los 30 millones del sorteo de Navidad último de que han sido favorecidos todos los españoles ya que ha quedado en el Tesoro, sea destinado a realizar obras municipales de utilidad en todos los Municipios en proporción al número de habitantes de cada uno.

Dejar cesante del cargo de Director de la Banda Municipal de Música a don Francisco Alarcón Morales.

Conceder auxilio benéfico de 17 pesetas, al vecino pobre Antonio Molina López.

Solicitar del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Málaga, 2.000 plantas de las que en circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se ofrecen.

Dejar cesante a Antonio Ortiz Ortiz del cargo de barrendero y nombrar para tal puesto con igual carácter de interino a Manuel Roldán Navarro.

Elevar desde el día el arbitrio sobre bebidas a 10 pesetas hectólitro, garantizando al efecto el cupo mínimo de consumo de vinos que ha sido fijado por la Comisión nombrada con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 3 de Octubre de 1926 a tal fin.

Con lo que terminó la sesión. Sesión del día 23 supletoria a la ordinaria del 21

Presidencia del señor Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de cuatro comunicaciones de la Administración de Rentas públicas de Bilbao por las que participa lo correspondiente a este Ayuntamiento procedente de la Sociedad Electra Industrial Española por el arbitrio del producto neto de tal Compañía anónima, respectivo a los años 1926, 1927, 1928 y 1929.

Se nombraron los vocales natos de las partes personal y real del repartimiento, y determinóse la relación de contribuyentes mandada formar por el artículo 489 del Estatuto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30 supletoria a la ordinaria del 28

Presidencia del señor Jiménez Mediavilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el anterior mes de Septiembre.

Aprobar cuenta de la Imprenta, La Regeneración de Jaén, por material de quintas importante 17'40 pesetas.

Conceder auxilio de lactancia de 17'50 pesetas al vecino Bernardo López Jiménez.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 23 de Abril de 1932.—Paulino F. Baena.

El extracto que procede fué aprobado por esta Corporación Municipal en sesión de 30 de Abril pasado.

Luque 13 de Mayo de 1932.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Eloy Jiménez Mediavilla.

CORDOBA

Núm. 3.641

Formulados los repartos para el cobro de lo que representan el 33 por 100 del costo de las obras de pavimentación de la calzada del segundo y tercer tramo de la calle de Málaga y la totalidad del acerado hasta dos metros de anchura, de cuya suma han de reintegrar a las arcas municipales los propietarios de las fincas beneficiadas con dicha mejora en concepto de contribuciones especiales, anúnciase que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, quedan expuestos al público en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (sección 6.ª) aludidos repartos con cuantos documentos han servido de base para su formación y las listas de contribuyentes con las cuotas que por cada concepto le corresponde satisfacer, a fin de que durante dicho plazo y siete días más puedan examinar los documentos de referencia cuantos interesados lo deseen y deducir y presentar contra los mismos las reclamaciones que a su derecho convengan, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 22 de Agosto de 1932.—Francisco de la Cruz.

BENAMEJI

Núm. 3.643

Don Juan García Maillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta la segunda subasta celebrada para la venta de la casa número veintiseis de la calle Feria de esta población, propiedad del Pósito de esta localidad; por disposición del Centro Directivo y en cumplimiento a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo sesenta del Reglamen-

to de veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho se anuncia una tercera subasta de la referida finca que a continuación se describe:

Una casa marcada con el número veintiseis situada en la calle Feria de esta población, que linda por su derecha entrando, con la de Mariano Velasco Muriel; por su izquierda con la de Francisco Sánchez Pedrosa; y por la espalda, con la calle Lucena. Las demás circunstancias se contienen en la titulación respectiva.

El tipo de licitación con la rebaja que establece el referido artículo sesenta, será el de mil doscientas veinte y cinco pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en esta Alcaldía y ante la Dirección General, Sección de Pósitos, por el sistema de pujas a la llana, a las diez del día quince del próximo mes de Septiembre, ante la Comisión Administradora, y el Funcionario que designe el Centro Directivo, respectivamente.

No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado, siendo requisito indispensable que el licitador consignare previamente en la Depositaria del Establecimiento, o en el mismo acto ante la Comisión respectiva, el diez por ciento del tipo de tasación.

Las demás condiciones que contiene el pliego respectivo que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pueden ser examinadas por quienes lo deseen.

Benamejí a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Alcalde, Juan García.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.617

Don Francisco Ortiz Gan, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Comisión Gestora de presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, importante dos mil ochocientos veintitres pesetas setenta y un céntimos queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que, en el mismo plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día admitirá o desechará, según juzgare conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Doña Mencía a 18 de Agosto de 1932.—Francisco Ortiz.

ESPEJO

Núm. 3.630

Don Victoriano Jurado Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada

el día diez y siete del mes actual acordó aprobar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto extraordinario de obras, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días el expediente respectivo, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Espejo a 20 de Agosto de 1932.—Victoriano Jurado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.666

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto que he dictado hoy en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado del comerciante don Baldomero Milla García, se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos, considerándole en insolvencia provisional, habiéndose convocado a Junta general de acreedores, para la que se ha señalado el día veinte y ocho de Septiembre próximo y hora de las diez y siete en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por medio del presente.

Córdoba ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 3.588

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres Juez de Instrucción de esta capital, accidental.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 12 del actual fueron sustraídas a don José Marquez Criado, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo Casallillas la Nueva, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas; la pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 18 de Agosto de 1932.—El Juez, J. Ruiz del Portal El Secretario P. H., José Barbudo.

Reseña

Un mulo tordo de once años, alzada 1'58, pata derecha un sobre hueso muy abultado, hierro P. nalga derecha Fenix V-15 nalga izquierda. Y otro castaño, hierro J. C. nalga izquierda Fenix V-15 nalga derecha y alzada 1'54

Núm. 3.589

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital interinamente.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 14 del actual fué sustraída a don Manuel González Molina, vecino de Córdoba, del sitio casilla denominada de Aroca, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 18 de Agosto de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Un burro de tres años, rucio oscuro, 1'17 de alzada, raza española, bebe ojiclaro, bragado, hierro Fenix anca izquierda V-1.

Núm. 3.620

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital, en los autos sobre divorcio formulado por doña Margarita Guerrero Campanera, contra su esposo don Hermenegildo Julio Prieto Barazal, cuyo paradero se ignora, se ha mandado se le cite y emplace por medio de la presente para que en término de veinte días comparezca y conteste la demanda, bajo las prevenciones de ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos indicados, se expide la presente en Córdoba a 9 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Núm. 3.625

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan que el día 2 del actual fueron sustraídos del Cortijo Orden Baja, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, buscándose también a dos sujetos de aspecto campesino, de unos 40 años, que el día 8 del actual y en calle de la Feria en Fernán Núñez vendieron dos cerdos a Juan Crespo Molina, preso en ésta.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Reseña

19 cerdos de distintos pesos, desde dos a cuatro arrobas, negros, menos uno colorado, con distintas señales en las orejas, siete de ellos con hierro en el lomo derecho.

Núm. 3.626

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 16 del corriente, fueron sustraídas a don Fernando Crespo Huerta, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Cortijo Torrebadden Viejo, de este partido; y la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Agosto de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un muleto de un año, pelo pardo. Otro de la misma edad, negro peceño, ambos con hierro F. C. en nalga izquierda.

Una muleta de cinco meses, pelo negro mohino.

Otro de igual edad, pelo castaño, estos sin hierro.

Núm. 3.636

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, interinamente, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 17 del actual fueron sustraídas a don Francisco Toribio Recio, don Santiago Merino y don José García Quintero, vecinos de Castro del Río del sitio cortijo Estebanía Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Agosto de 1932.—El Juez J. Ruiz del Portal El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

De Francisco Toribio: Mula castaño, algo negra, de siete años, alzada más de la marca; mula de seis años,

castaño, algo negro, de la misma alzada que la anterior.

De Santiago Merino: Mula negra, mohina, chata, de seis años, más de la marca; otra mula castaño, mohina, de cuatro años, también más de la marca.

De José García: Mulo de 14 años, castaño claro, más de la marca; otro mulo negro, de once años, más de marca.

Núm. 3.637

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, interino.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 16 del actual, fueron sustraídas a don Pedro Marín Crespo, vecino de Fernán-Núñez, del sitio Torre Juan Gil Alto, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Agosto de 1932.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

Seseña

Una mula negra, de cuatro años, mas de marca, con el hierro L. M. en tabla izquierda del cuello.

Un caballo negro, de ocho años, mas de marca, con el hierro P. en la nalga derecha.

MONTORO

Núm. 3.621

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Andrés Ruiz y Ruiz, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 127 del año 1932, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.590

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo por hurto de caballerías con el número 112 de este año, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, las que con otras que han sido recuperadas fueron sustraídas en la noche del doce del actual, de la finca «Las Tobosas», del término de Hinojosa del Duque y cuyos semovientes son propiedad de doña Visitación García Gutiérrez y Bibiano Castro, vecinos de Belalcázar.

Reseña de las caballerías

Un muleto de cuatro meses, pelitordo oscuro.

Otro muleto de tres meses, castaño oscuro.

Dado en Hinojosa del Duque a 17 de Agosto de 1932.—El Juez de Instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.603

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de un paquete de tejidos, correspondiente a la expedición de Sevilla a Pozoblanco, número 3.919, a la consignación de R. Rafael Escribano, de otro paquete de bisutería correspondiente a la expedición 799 de Málaga a Pozoblanco, a la consignación de don Francisco Estrella; de un paquete de calzado, correspondiente a la expedición 65.039 de Granada a Villanueva de Córdoba, a la consignación de don Alfonso Valverde; de otro paquete de ortopedia, correspondiente a la expedición 16.441 de Sevilla a Villanueva de Córdoba, a la consignación de Miguel Casallilla; y de otro paquete correspondiente a otra expedición de drogas, a la consignación de Manuel García; todo lo cual fué robado el día seis del corriente mes, de la Estación férrea de Pueblo Nuevo; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades, extiendan las diligencias a la averiguación de quien sea el autor del hecho y de ser habido lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 15 de Agosto de 1932.—Manuel Pequeño.—El Secretario, Antonio Río.

LUCENA

Núm. 3.604

Don Manuel González Aguilar, Juez

Municipal Letrado e Interino de Instrucción de este partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se citan y llaman a los procesados José Trubas Oleas, vecino de Puente Genil, de 31 años, casado, jornalero, con domicilio en la calle M. Pelayo número 21, y Juan Zamorano Nuñez, de la misma vecindad, de 40 años de edad, casado, bracero, con domicilio en la calle Joaquín Cozar, para que en el término de 6 días comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, con las demás diligencias consiguientes, y bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lucena a 17 de Agosto de 1932.—Manuel González Aguilar.—El Secretario Judicial, M. Flores.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.647

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de Rafael Megías Ortiz, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Los Cobos, término de la misma, la madrugada del día 15 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario 193 de 1932 por el hecho indicado.

Señas

Mulo castaño oscuro, capón, de 15 años, 1'43 alzada, con el hierro del Fénix V-6.

Dado en Aguilar a 18 de Agosto de 1932.—Teodoro J. Meléndez.—El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 3.619

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de la Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las alhajas, metálico y efectos que al final se reseñan, de la propiedad de don Ricardo Alcaide Díez, vecino de Santa Cruz de Tenerife, sustraídas en la noche del 14 al 15 del actual de la casa número 13 de la calle Angel Espejo, de Fernán Núñez, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 19 de Agosto de 1932.—Rafael A. García.—El Secretario, Lcdo. Antonio Escobar.

Reseña

Un maletín con funda kaki, conteniendo un estuche pelú verde, once monedas de oro de veinte y cinco pesetas, seis francesas de veinte francos, una isabelina, otra pequeña cubana; un estuche blanco con el sello de la Joyería Internacional, Príncipe 4 Madrid en su interior y una pequeña mancha en la parte exterior, conteniendo una pulsera de oro y platino con tres brillantes; un alfiler de corbata de oro con estuche; dos sortijas de oro dos cadenas de oro para el cuello, dos resguardos del Banco Español de Santa Cruz de Tenerife, uno de veinte mil pesetas y otro de dos mil; una caja con tarjetas a nombre de Ricardo Alcaide Díez; Magistrado de la Audiencia Santa Cruz; insignia de ojal de Juez Instrucción y cordón bastón del mismo empleo, estuche dentrífico «Forán» una caja de inyecciones con su aguja de platino y varios efectos de aseo.

POZOBLANCO

Núm. 3.633

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita a los procesados Lorenzo Corrales Almeida, 19 años, hijo de Valentin y de Germana, de oficio zapatero, natural de Salamanca y ambulante.

Mateo Martínez Ezequiel, de 19 años, hijo de José y de Josefa, natural de Villanueva de Córdoba, vecino de Almadén, de oficio hojalatero; y,

Jerónimo Carballo Alvarez, de 21 años, hijo de Juan y de Sabina, natural de Montehermoso, de oficio calderero y así mismo ambulante, para que en el término de diez días, se presenten ante la Ilustrísima Audencia provincial de Córdoba, a responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 147 de 1931, por hurto, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y prisión de dichos procesados poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Pozoblanco a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Gregorio Prados Ramos.—El Secretario, Miguel Orellana.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en

este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.623

RODA BORREGO, José Antonio; hijo de Juan y de María, natural de Badolatosa, de estado soltero, profesión tratante, de 50 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Izquierda de Córdoba para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial.

Córdoba a 19 de Agosto de 1932.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez Romero.

Núm. 3.624

CASTRO FERNANDEZ, José; hijo de Antonio y de Ana, natural de Adamuz, de estado soltero, profesión tratante, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de la Izquierda de Córdoba para reducirse a prisión provisional decretada por esta Audiencia provincial.

Córdoba 19 de Agosto de 1932.—El Juez de Instrucción, Joaquín Pérez Romero.

Núm. 3.644

DIAZ BARRERA, José (a) Polero natural de Benamocarra (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de 34 años, fugado el 18 de Julio último del Depósito municipal de Alhama de Granada, con cédula personal número 2170 expedida en Villanueva del Trabuco el 2 de Febrero de 1932, domiciliado últimamente en Vélez Málaga, calle Casimiro número 3, procesado por hurto de caballerías número 127 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), que ha decretado su prisión en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 3.645

AMAYA MORENO, Rafael; vecino de Córdoba, con cédula personal número 49.726 expedida el 29 de Diciembre de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con carácter de inculpatado para responder de los cargos que le resultan en causa número 127 del año actual, por hurto de caballerías contra José Díaz Barrera, (a) Polero bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio. Aguilar de la Frontera a 20 de Agosto de 1932.

Núm. 3.646

CORTES HEREDIA, Juan (a) Ramono; de unos 26 años de edad, natural de Albolote, comparecerá en término de diez días con carácter de inculpatado, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para responder de los cargos que le resultan en el sumario número 122 del año actual contra Pascual Romero Delgado (a) Pascual por hurto de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparece parará el consiguiente perjuicio. Aguilar de la Frontera a 20 de Agosto de 1932.